



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código: FT-JC-007

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Serie: 161-3.8

Versión 05

Página 1 de 33

INFORME PARCIAL No. 1 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	
CONTRATO No. Y FECHA:	CONTRATO NO. 320-2026 DEL 09/02/2026	
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER -COOPVIGSAN CTA -	
Nit o C.C. No.	NIT 890.210.914-7	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
VALOR INICIAL:	\$484.503.375	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 2026-0134	
	20/01/2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	N.º 2026-0303	
	09/02/2026	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N/A	
	N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A	
	N/A	
VALOR TOTAL:	\$484.503.375	
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses quince (15) días	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
PLAZO TOTAL:	Dos (2) meses quince (15) días	
SUPERVISOR:	SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaria General	
FECHA DE INICIACIÓN:	09/02/2026	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/04/2026	
OFICINA GESTORA:	Secretaria General	
PERIODO DE COBRO:	DESDE: 09/02/2026	HASTA: 08/03/2026
TOTAL, COBROS A REALIZAR	4	
No. DE COBROS REALIZADOS	0	
No. DE ESTE COBRO	1	
VALOR A PAGAR EN ESTE COBRO:	\$ 193.801.350	

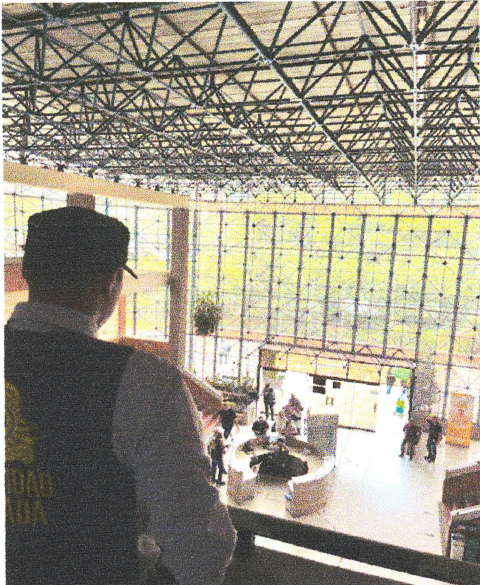
Con base en las obligaciones y/o actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tomando como base la presente acta o informe de actividades del contratista **parcial No.1** con un valor a pagar de **\$ 193.801.350** con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:





INFORME PARCIAL No. 1 CUMPLIMIENTO NUMERAL 3.1 DEL CONTRATO -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Item	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIA
1.	<p>1. Emplear personal debidamente calificado, entrenado, capacitado y carnetizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio a entidades públicas.</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, en el marco legal de sus operaciones, mantiene siempre actualizados sus procesos, y procedimientos, para mantener un excelente nivel de profesionalismo por parte de nuestro talento humano, de manera que se cumpla con total satisfacción el servicio, manteniendo el cumplimiento de los requisitos legales y los más altos estándares de calidad y seguridad, para lo cual en el proceso se realizan pruebas de conocimiento y psicotécnicas, se realizan entrevistas y validaciones por parte del área de recursos humanos, se da cumplimiento al cronograma de capacitaciones, manteniendo procedimientos de reevaluación permanente con el personal operativo, para garantizar un buen nivel de competencias en la realización de sus actividades, retroalimentando sus conocimientos en materia de seguridad integral, atención al cliente y manejo seguro de la información, esta última, con el fin de asegurar que la información que se obtenga en la prestación del servicio, se maneje bajos los principios de la confidencialidad.</p> <p>De acuerdo con la programación, El personal asignado a los servicios, cuenta con su debida</p>	 <p>En esta imagen se detalla la manera como el personal porta el uniforme y distintivo de la empresa de seguridad al interior de la entidad (DTB)</p> <p>Se anexa como pruebas: esquema de seguridad, actas de entrega de dotación,</p>

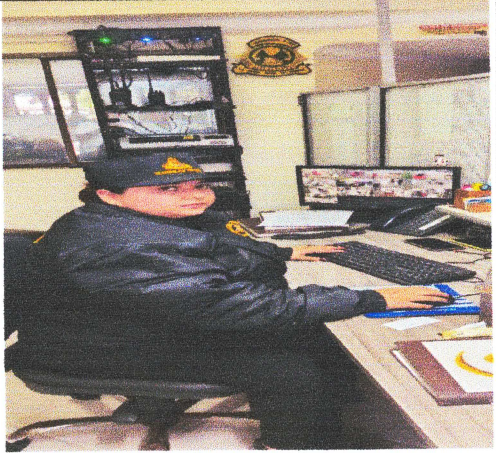


		dotación de uniformes debidamente autorizados por la SuperVigilancia, y demás elementos del servicio, y su respectivo Carnet de identificación.	hojas de vida, carnetización, informe mensual de operaciones del personal correspondiente al periodo del 09 de febrero hasta el 08 de marzo de 2026, (VER CD ANEXOS 1-2-3,(3-1),(3-2),(3-3), (3-4) Y 4
2.	2. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las Instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	<p>El personal de Seguridad que presto el servicio durante el periodo del 9 de Febrero de 2026 hasta el 08 de Marzo de 2026, ha realizado sus funciones dando aplicación a todos los procedimientos, y protocolos de operación, como son; un adecuado control de acceso a las instalaciones, (identificación, registro de visitantes, inspección a entrada y salida de elementos, orientación y ubicación a las personas que lo requieren) al ingreso de las instalaciones, priorizando la seguridad de las personas, y de los bienes de la institución y la seguridad de las instalación y la información.</p> <p>Diariamente se realiza una supervisión permanente a todos los puntos del servicio, los cuales se ha realizado sin interrupción asegurando la adecuada prestación del servicio.</p> <p>El compromiso, la puntualidad e idoneidad y buenas conductas del personal operativo.</p>	 <p>En esta imagen se evidencia el procedimiento de control implementado en la entidad para supervisar el ingreso y la salida del personal, con el propósito de prevenir la pérdida de elementos, equipos y demás bienes pertenecientes a la DTB.</p>



<p>3.</p>	<p>3. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y de los usuarios de las instalaciones.</p>	<p>El personal de seguridad, Cumple con esta obligación dando aplicabilidad a los protocolos de seguridad, a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, garantizando durante el periodo, del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, la protección de bienes y la seguridad de funcionarios y usuarios del servicio.</p>	
<p>4.</p>	<p>4. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha mantenido de manera ininterrumpida la cobertura de los puntos del servicio acordados en el contrato de prestación del servicio, durante el periodo del; 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, con personal calificado y entrenado de acuerdo con la normatividad legal que rigen para los servicios de vigilancia y seguridad privada.</p>	 <p>Se Anexa la programación del servicio de seguridad para el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, y que cumple con la cobertura de los puntos de servicio relacionados en el contrato (VER CD ANEXO 5)</p>



<p>5.</p>	<p>5. Mantener comunicación constante con los vigilantes, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con una central de radio comunicaciones, que funciona las 24 horas, mediante el cual se garantiza la comunicación permanente y en tiempo real con el personal operativo, además del personal de supervisores motorizados en recorrido, que atienden de manera personalizada cualquier situación que se llegue a presentar con la seguridad en los servicios, garantizando la comunicación y el contacto permanente con el personal operativo en los diferentes puestos, para lograr la adecuada prestación del servicio.</p>	 <p>Se Anexa imagen de la central de radios ubicada en las instalaciones de COOPVIGSAN, y desde la cual se mantiene canal directo con el personal de vigilancia en la DTB. Así mismo se anexa el listado de radios de comunicación marca KENWOOD TK-3000, con respectivo serial y responsable a través de los cuales se mantiene la comunicación entre los vigilantes y la central de radio. (VER CD ANEXO 6)</p>
<p>6.</p>	<p>6. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.</p>	<p>En el desarrollo de las operaciones del servicio, se mantiene una comunicación fluida, permanente y en tiempo real con la Dra. SENAIDA TELLEZ supervisora del contrato, y de esta manera se garantiza la ejecución de cualquier tipo de medida que se requiera bien sea de forma escrita o verbal de su parte.</p>	<p>Se mantiene comunicación directa y fluida con la supervisora del contrato y la dirección de la entidad a través del teléfono y correo electrónico, tal es el caso que para el mes de febrero de 2026 se atendieron solicitudes vía correo electrónico relacionadas con el servicio de vigilancia. (VER CD ANEXO 6.1 CORREOS)</p>
<p>7.</p>	<p>7. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la entidad.</p>	<p>En el marco del cumplimiento al contrato de prestación del servicio, y a través de una comunicación abierta y permanente con la Dra. SENAIDA TELLEZ, supervisora del contrato, en todo caso si la supervisión lo requiere se realizan los</p>	<p>Durante el período correspondiente, no se registraron solicitudes de reubicación interna de los puestos de vigilancia ni novedades relacionadas con la DTB, por parte del supervisor designado por la entidad.</p>



		procedimientos de reubicación interna según el caso, garantizando el cumplimiento de esta obligación.	
8.	8. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, y demás permisos que exige la ley).	<p>COOPVIGSAN CTA, es una empresa cooperativa especializada en vigilancia y seguridad privada, legalmente constituida. Que cuenta Con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la SuperVigilancia, a través de la resolución No.20204440016617, lo que indica que cumple con los requisitos y permisos exigidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas, con o sin armas de fuego.</p> <p>así mismo, las armas utilizadas por COOPVIGSAN CTA, cuentan con sus debidos permisos de porte y tenencia vigentes, de acuerdo con lo establecido en los decretos 356 de 1994 y 2535 de 1993.</p>	<p>Anexo licencia de funcionamiento de COOPVIGSAN para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, licencia de comunicaciones, adjunto permisos vigentes para el porte y tenencia de las armas.</p> <p>(VER CD ANEXO 7 Y 8)</p>



9. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de la instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.

La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, desde el inicio del servicio en las instalaciones de la D.T.B, ha garantizado el uso permanente de los medios físicos y tecnológicos requeridos para el servicio, Radios de comunicación, detectores manuales de metal, celulares, libros de minutas y demás requeridos para el servicio.

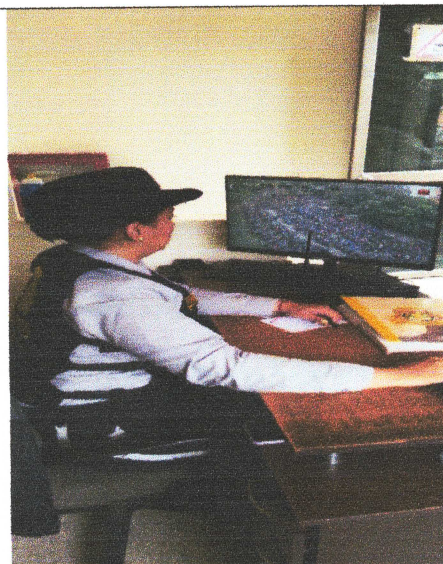


IMAGEN DE MONITOREO DE CAMARAS (VER CD ANEXOS 7 y 8) - Licencias de funcionamiento Y VER CD ANEXO 9 MEDIOS TECNOLOGICOS

10. Dotar a todo el personal del equipo y elementos indispensables que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio y para el desarrollo de la actividad contratada.

El personal operativo del servicio de la empresa (COOPVIGSAN) cuenta con su debido uniforme, carné de identificación, y disponibilidad de los medios tecnológicos requeridos para la debida prestación del servicio.



En esta imagen se evidencia, la forma como se porta el uniforme completo, carnet de identificación, arma y radio de comunicaciones y detector manual de metales, a través de los que se puede garantizar el control y el servicio de seguridad contratada.



11	<p>11. Reemplazar a solicitud de la entidad, a cualquier vigilante o personal suministrado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá presentar previamente al supervisor del contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, mantiene de manera permanente la capacidad de reemplazar de forma inmediata a cualquier Guardia de Seguridad que así lo solicite la Dra. SENAI DA TELLEZ, supervisora del contrato, una vez se presente la necesidad de reemplazar a un guarda de seguridad, se adelantarán conjuntamente las acciones aquí señaladas y se realizara el cambio en los términos establecidos en esta obligación.</p>	<p>Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, no realizaron cambios en el personal que ameritaran la aplicación del procedimiento establecido en esta obligación en el personal.</p>
12	<p>12. Abstenerse de modificar, rotar o cambiar el personal de seguridad destinado para la vigilancia de la Entidad, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la Entidad. En todo caso, la hoja de vida del nuevo personal deberá presentarse debidamente soportada para su aprobación mínimo 2 días antes de su cambio.</p>	<p>En el marco de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación del servicio, COOPVIGSAN CTA deja constancia de que no se efectuarán modificaciones, cambios o rotaciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, sin la previa y expresa autorización del supervisor designado, en cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento contractual.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, se certifica que no se presentó la necesidad operativa ni administrativa de realizar rotación de personal, ni de efectuar modificaciones al esquema de seguridad inicialmente aprobado y asignado para la prestación del servicio, el cual se mantuvo conforme a las condiciones contractuales establecidas.</p>



<p>13</p>	<p>13. Programar las actividades que deba desarrollar para, el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, realiza una adecuada programación de las actividades a través de planillas de programación operativas, cumpliendo con lo establecido por la normatividad legal, se cuenta con adecuados criterios de selección de personal, acreditación de personal ante la supervigilancia, se cuenta con licencias para operar medios tecnológicos, con permisos de porte y tenencia de armas, legalmente expedidos y autorizados por el D,C,C,A, Vehículos y motocicletas de libre circulación asignados para el servicio.</p>	<p>Anexo informe de Operación con actividades de los guardias y supervisores, y reportes diarios (VER CD ANEXOS 1, (3-1) 10 y 12)</p>
<p>14</p>	<p>14. Mantener disponibilidad permanente por parte del coordinador y personal directivo de la empresa, en caso de un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con una central de radio con servicio personalizado las 24 horas, garantizando una comunicación permanente, además, de contar con personal operativo y administrativo altamente calificado, y en total disposición para atender cualquier eventualidad que se presente, o para atender requerimientos del cliente en cualquier momento del día o de la noche. Se cuenta con la vinculación a la red de apoyo de la policía nacional, y números de emergencia para cualquier situación que lo amerite.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con personal disponible las 24 horas para atender cualquier situación que se presente en el servicio, y cuenta con los medios tecnológicos, recurso Humano, Radioperador las 24 horas en sala de radio, 3 supervisores permanente motorizado las 24 horas.</p> <p>Actualmente se cuenta con la disponibilidad presencial de un coordinador de operaciones, RICARDO SALAZAR MORALES, quien realiza la labor de supervisión y control de todas las actividades, y que así mismo esta presto a atender cualquier reporte de novedad que se presente.</p>



			 <p>ANEXO- Hoja De Vida, RICARDO SALAZAR MORALES, diplomas o certificación que lo acrediten (VER CD. ANEXO 21)</p>
<p>15</p>	<p>15. Mantener una línea permanente 24 horas del día durante el término de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con las líneas de atención permanentes, 3177432195, 3172732166, 3165228795 y 3153104475. EMAIL: doperaciones@coopvigsan.co Donde se atenderá cualquier situación que se presente relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la D.T.B.</p>	<p>La Comunicación entre la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, es directa y principalmente se mantiene establecida a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correos Corporativos de las dos Entidades. doperaciones@coopvigsan.co; secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co • Chat y línea telefónica de WhatsApp. Tel: 316 5228795
<p>16</p>	<p>16. Dar contestación en un término máximo de (8) ocho días a las peticiones que le sean trasladadas por el supervisor del contrato sobre pérdidas, hurtos, daños y otros etc.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, como empresa responsable de la seguridad de las instalaciones de la D.T.B. está comprometida con el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el cliente entre las cuales está la de responder dentro de los términos legalmente establecidos todos los requerimientos que la entidad</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con la disponibilidad operativa y administrativa para atender cualquier requerimiento que por ocasión del servicio se requiera por parte de la D.T.B, a través del supervisor del contrato. Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, No se presentaron requerimientos administrativos, ni solicitudes por entres de control que se tuviese la obligación</p>

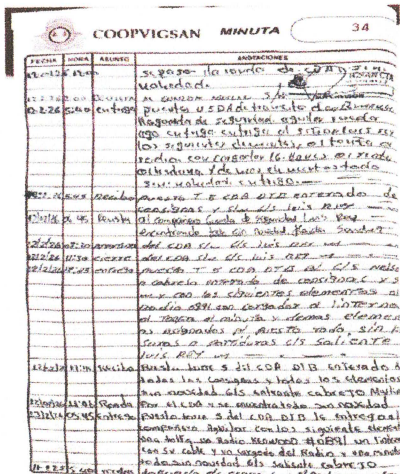


		realice sobre posibles pérdidas, hurtos o daños.	que atender o reportar alguna información al supervisor.
17	17. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones de la entidad materia del contrato en la presente licitación, así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, (.....).	COOPVIGSAN CTA, en el marco de las obligaciones contractualmente acordadas, y previa determinación de responsabilidad, responderá conforme lo determinen las autoridades pertinentes, haciendo uso de las garantías de responsabilidad contractual y extracontractual, que respaldan las eventualidades no deseadas que se presenten durante la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, en caso de presentarse alguna eventualidad de las señaladas en esta obligación, las acciones se ceñirán a lo establecido en el procedimiento señalado por la entidad en la presente obligación.	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, previa determinación de responsabilidad por autoridad judicial responderá por los daños que ocurran en las instalaciones de la entidad materia del contrato.</p> <p>No obstante, se deja constancia que durante el período comprendido entre el 09 de febrero de 2026 hasta el 8 de marzo de 2026, no se presentó novedad alguna en la prestación de los servicios, ni se registraron daños materiales en los bienes e instalaciones objeto de vigilancia, por los que se tuviese la obligación legal de responder</p>
18	18. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, realizando por lo menos cuatro visitas diarias: dos (02) diurnas y dos (02) nocturnas a diferente hora (para evitar ser previsible por parte de los guardas). Adicionalmente deberán realizarse visitas en horarios variables y visitas del personal directivo de la empresa de	COOPVIGSAN CTA, dentro de su esquema de seguridad cuenta con programa de supervisión física motorizada, las 24 horas, garantizando la debida supervisión del servicio, además de la supervisión permanente que realiza el coordinador interno del servicio en la D.T.B. actividad que garantiza la calidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones y compromisos. El registro de las revistas del supervisor está soportado en planillas de supervisión y las anotaciones en los libros de minutas de cada puesto.	<p>Para el cumplimiento de la obligación anterior Anexo copia de planillas de supervisión donde se relacionan cada uno de los supervisores de turno y coordinadores.</p> <p>(VER CD ANEXOS 11 y 12)</p>



	vigilancia a las instalaciones.		
19	<p>19. Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del coordinador designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, a través del supervisor, Sr. RICARDO SALAZAR MORALES, durante el periodo del del 9 de Febrero de 2026 hasta el 08 de Marzo de 2026, ha realizado charlas técnicas con el personal del esquema de seguridad sobre temas relacionados con el proceso de CONTROL DE ACCESO, INSPECCION DE INSTALACIONES, CONTROL DE PERSONAS, CONTROL DE BIENES y MANEJO DE LA INFORMACION, de manera que se asegure un adecuado manejo de los procedimientos para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.</p>	 <p>Se anexan las respectivas planillas de asistencia firmadas por los trabajadores como evidencias de la capacitación organizada por el supervisor RICARDO SALAZAR MORALES, y el personal operativo y administrativo de COOPVIGSAN sobre SEGURIDAD durante el servicio (VER CD. ANEXO (12-1))</p>
20	<p>20. Reportar trimestralmente al supervisor del contrato, la evaluación psicológica o certificado de actitud para manejo de armas del personal destinado para la ejecución del contrato.</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, cuenta con un cronograma por parte del área de talento humano, para mantener actualizados y vigentes los exámenes de actitud psicofísico para el manejo de armas de fuego, constancia que se anexa al presente informe, y trimestralmente para cumplimiento de la obligación ante el supervisor del contrato. Este examen tiene vigencia de 1 año según la ley 1539.</p>	<p>Anexo exámenes de actitud psicofísica para porte de armas aplicado al personal de vigilancia en cumplimiento de la obligación (VER CD ANEXO 13)</p>




<p>21</p>	<p>21. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años; después de finalizado el contrato. los cuales estarán a disposición de la entidad contratante, o de los supervisores.</p>	<p>En cumplimiento de esta obligación COOPVIGSAN CTA, dispone que todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia, libros de minutas, cuadernos, planillas de supervisión y de registros, memorandos de presentación, informes de novedades registros fotográficos etc., se almacenan de forma física de acuerdo con la ley de archivo 594 del 2000 siendo este único medio de archivo.</p>	<p>Toda la información y registros se encuentra consignada en libros de Minuta de la Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, la cual es asegurada y almacenada en un ARCHIVO DOCUMENTAL, así como toda la información digital de los SOFTWARE que se utilizan al servicio de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, está asegurada por el departamento TIC, que maneja el sistema de información en la D.T.B. Cualquier tipo de información que sea requerida por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA será entregada en los términos de ley que se tiene establecido para este proceso que son 15 días hábiles o antes en caso que se requiera por autoridad judicial respectiva.</p>  <p>(VER CD ANEXO 10)</p>
<p>22</p>	<p>22. Elaborar y rendir los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, dentro de los términos establecidos.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con toda la disposición para atender cualquier necesidad o solicitud de elaboración de informes, realizar evaluaciones y conceptos, y demás trabajos que le solicite el supervisor del contrato, cumpliendo con los términos que se establezcan, y demás</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en el desarrollo del objeto social del contrato, cuenta con los medios y disponibilidad para atender dentro de los términos acordados, cualquier informe que requiera la entidad D.T.B. Se deja constancia que, durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, no se recibió requerimiento por parte de la entidad que refieran a este tema en especial</p>



		tareas que serán realizadas por nuestro personal profesional de consultores en vigilancia y seguridad privada debidamente avalados mediante resolución de la Supervigilancia.	
23	<p>23. Presentar al supervisor del contrato, informes de las novedades eventuales dentro de un término no mayor de (1) un día hábil a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, situaciones imprevistas, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos y presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con el servicio de coordinador interno en las instalaciones de la D.T.B. y un supervisor recorredor permanente, los cuales tiene como misión mantener el control del servicio y realizar los informes en tiempo real e inmediato, sobre cualquier situación que se presente como es; (hurtos, inundaciones, situaciones imprevistas, lo anterior en cumplimiento a esta obligación contractual.</p>	<p>Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, no se presentaron novedades relacionadas con circunstancias imprevistas o hurtos que ameritaran la elaboración de informes de novedades por parte del servicio de vigilancia, por cuanto se desarrolló en completa normalidad.</p>
24	<p>24. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio.</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de la presente obligación presenta el presente informe de actividades, correspondiente a las actividades de vigilancia y seguridad privada realizadas en el periodo comprendido del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, De acuerdo con en el informe de actividades del contratista establecido en el formato con el código: FT-JC-007.</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de la presente obligación, a través de la formalización de este documento, presenta ante el supervisor del contrato, el presente informe de actividades, de acuerdo con lo establecido en el formato con el código: FT-JC-007.</p>




<p>25</p>	<p>25. Realizar las rondas programadas según el esquema de seguridad establecido verificando que las oficinas estén debidamente cerradas, luces y equipos apagados etc., y colocar sello de seguridad si hay lugar a ello el cual deberá romperse en presencia del supervisor de turno, previa firma de planilla por el funcionario de la DTB responsable de la oficina sellada y reportar la novedad al supervisor del contrato.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha realizado por parte del coordinador, supervisor de turno y personal operativo, las respectivas rondas internas y externas de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación del servicio.</p>	 <p>En esta imagen se evidencia el detalle de las rondas diarias que se hacen a oficinas, CDA, por parte de los vigilantes Anexo: Informe de PLANILLAS DE SUPERVISION y RONDAS realizadas en el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026 (VER CD ANEXOS 11 y 12)</p>
<p>26</p>	<p>26. Responder ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA cuenta con el respaldo del Área Jurídica de COOPVIGSAN CTA, quienes serían los representantes ante las autoridades en caso de materializarse un acto delictivo por ACCION U OMISION en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Vigilancia.</p>	<p>Se deja constancia de que durante este periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026 no se presentaron hechos, incidentes o situaciones que causaran perjuicio a la entidad o a terceros; por ende, no surgió para la vigilancia la obligación de responder ante las autoridades administrativas y/o judiciales por actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato.</p>
<p>27</p>	<p>27. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cumple a cabalidad con sus obligaciones en materia de afiliación y pagos de la seguridad social integral del personal operativo que presta el servicio a las instalaciones de la D.T.B. igualmente se hacen puntualmente los</p>	<p>Adjunto las planillas de seguridad social y parafiscales y esquema de seguridad correspondiente a los meses de FEBRERO Y MARZO (VER CD ANEXO 0 - SEGURIDAD SOCIAL)</p>



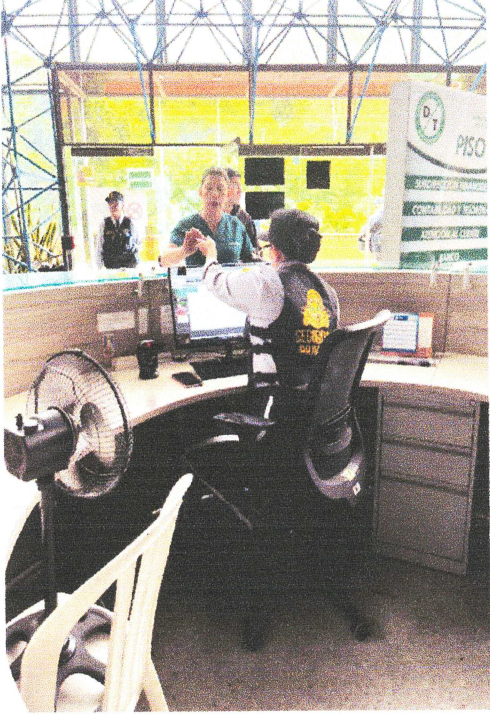
pensiones conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores. En caso de planilla única de la empresa, deberá adjuntarse la planilla de asignación de turnos en la DTB.

pagos de parafiscales y demás obligaciones.

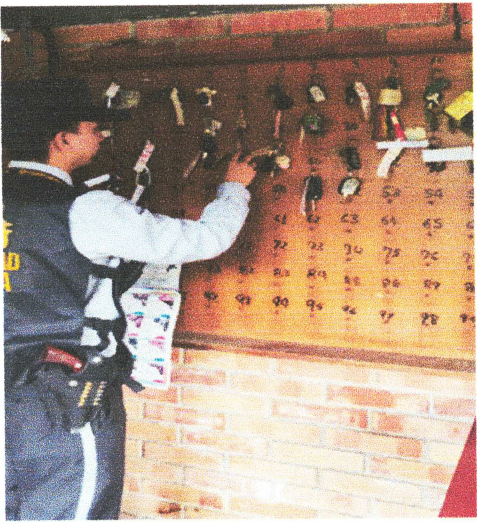


28	28. Contar con todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato.	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha mantenido la prestación del servicio con la utilización de todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta. (uniformes del personal, carnés de identificación, elementos del servicio, armas, radios de comunicación, detectores de metal, libros de minutas y demás elementos requeridos para el servicio.)	 <p>Anexo relación de equipos asignados para garantizar la prestación el servicio de vigilancia en la DTB (VER CD ANEXOS 2, 8, 9, 10, 11 y 12)</p>
29	29. Presentar a los supervisores del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio.	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, En el marco de lo establecido en esta obligación, desde el inicio del contrato, ha presentado los Salvoconductos de porte o tenencia, que respaldan el uso legal de las armas utilizadas en los servicios, y los mismos fueron entregados, en la etapa contractual de iniciación del contrato, las cuales actualmente se encuentran vigentes y debidamente autorizadas.	<p>Anexo relación de los respectivos salvoconductos (VER CD ANEXO 8 Y ANEXO (8.1))</p>




30	<p>30. Permitir la entrada y salida de personal en horario no laboral y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la secretaria general, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha cumplido con los requerimientos que, durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha realizado la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través de la Supervisión del Contrato Dra. SENAIDA TELLEZ.</p>	<p>Toda actividad de personal, ingresos y salidas, ingreso y salida de elementos o cambios de inventarios, en horario no laboral solo se permitira bajo la autorización escrita de la secretaria general de la D.T.B, como supervisora del contrato.</p> <p>Se cumple acabadidad con los horarios establecidos para el ingreso y salida de personal y usauarios de la entidad que son: 7:45 Am a 3:00 P.M</p> <p>Para el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, si se presentaron autorizaciones al respecto.</p> <p>(VER CD ANEXO 6.1 CORREOS)</p>
31	<p>31. Vigilar el acceso y salida de personal de la entidad solicitando la presentación del respectivo carné.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, a través del servicio de control de acceso en la entrada principal y las demás vías de acceso a las instalaciones, ha cumplido durante el periodo, del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, con el orden y la seguridad, la identificación de las personas funcionarios y visitantes, garantizando a demás esta información a través del registro mediante el SOFTWARE ATENEA de CONTROL DE ACCESO.</p>	



<p>32</p>	<p>32. Garantizar la adecuada custodia de las llaves de los vehículos de los patios de la DTB.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha mantenido el control y la seguridad sobre las llaves de los vehículos, que permanecen y se custodian en cada patio, de acuerdo con las consignas y especificaciones entregadas al personal de seguridad, en referencia a la vigilancia y manejo seguro de las llaves de los vehículos que quedan en custodia en los patios de la D.T.B.</p>	
<p>33</p>	<p>33. Proporcionar al menos dos charlas dirigidas a la seguridad privada en entidades públicas durante la ejecución del contrato a mínimo de 30 funcionarios que se encuentren en puntos críticos que afecten la seguridad de la DTB.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, dentro del proceso de organización y preparación del esquema de seguridad que dio inició a la prestación del servicio, realizo las charlas de inducción en materia de seguridad enfocadas en el tema de "Riesgo Público", control de acceso, y manejo seguro de la información, por parte del área operativa y de talento humano, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del contrato con la, D.T.B.</p>	<p>Se han mantenido las reuniones con los profesionales del área jurídica y la secretaria general de la D.T.B. con el fin de tratar asuntos de seguridad, relacionada con el objeto social del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y el cumplimiento de requisitos de este.</p> <p style="text-align: center;">(VER CD ANEXO 12.1)</p>
<p>34</p>	<p>34. Permitir únicamente el ingreso del conductor autorizado para retirar los vehículos inmovilizados, acompañándolo al lugar donde se encuentra y realizando los informes</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha observado con mucha responsabilidad esta directriz y ha cumplido con los protocolos de procedimiento establecidos en el contrato, y</p>	<p>Para el cumplimiento de esta obligación, el personal de seguridad tiene muy en cuenta el horario límite de salida de vehículos de la 16:30 horas de lunes a viernes días hábiles por orden de la plataforma MOVILIZA, y será la dirección de tránsito de Bucaramanga que determine, Después de las 16:30 horas no se permite la salida a ningún vehículo, excepto las instrucciones y/o ordenes que se impartan verbal o se den</p>



	<p>observaciones a que haya lugar.</p>	<p>solicitados por el Supervisor del Contrato.</p> <p>El personal de seguridad realiza sus funciones en equipo y de común acuerdo, con los señores agentes de tránsito de Bucaramanga, bajo los lineamientos estrictos, de todos los procesos misionales de la D,T,B.</p>	<p>telefónicamente por parte de la Dra., SENaida TELLEZ, secretaria general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y supervisora general del contrato.</p> <p>Para el retiro de los vehículos inmovilizados se encuentra un funcionario encargado de la DTB de hacer la entrega al propietario en la puerta del patio donde se corrobora la existencia del respectivo PAZ Y SALVO de la DTB a su vez se ingresa a la plataforma que vigilancia maneja y se hacer la respectiva salida del vehículo y se procede abrir la puerta para que salga el vehículo</p>
<p>35</p>	<p>35. Verificar que los parqueaderos que pertenecen a la sede administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga sean utilizados únicamente para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios y personas autorizadas por la entidad.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, a través del personal de seguridad, mantiene el control y la seguridad en el acceso y salida de vehículos correspondientes a los funcionarios de la D.T.B, autorizados para la utilización estricta de los parqueaderos asignados.</p>	 <p>(VER CD ANEXO 22 Y 23 (LISTADO DE VEHICULOS AUTORIZADOS))</p>



36. Realizar el control, monitoreo y grabación permanente de la información de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual deberá ser entregada en medio magnético al supervisor del contrato el primer día hábil de la semana, debiendo contener las 24 horas de grabación del día por cada una de las cámaras.

36

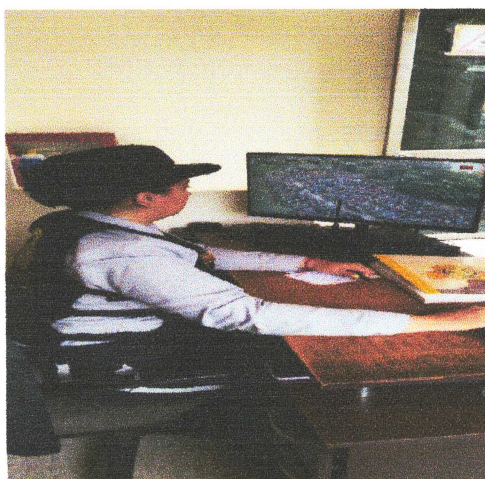
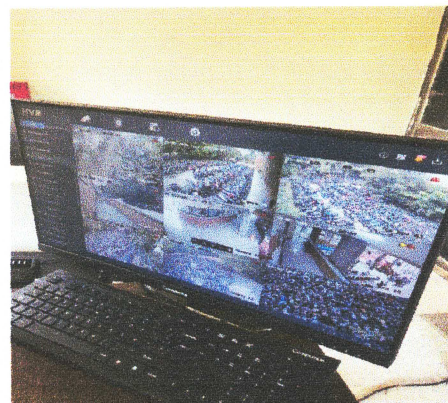
La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, Durante el periodo comprendido del, 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha cumplido con el manejo de la información, del centro de monitoreo, a través de un talento humano idóneo en el manejo de medios tecnológicos, garantizando el Monitoreo del sistema de cámaras de seguridad, monitoreando permanentemente las 24 horas el SISTEMAS DE CCTV y DE GRABACION, asegurando así, toda la información del proceso de ingreso y salidas de vehículos en los PATIOS DE VEHICULOS, MOTOS, Y DEMAS PUNTOS DEL SERVICIO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO Y QUE CUENTA CON COBERTURA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

La información e imágenes, Se almacena en dos DVR una cuenta con 12 días de almacenamiento y la otra con 10 días. Según la ley 1581 2012 toda información que se requiera en físico o software debe ser solicitado a través de un correo corporativo al administrador de la información en este caso a DELTHAC1 SEGURIDAD, entidad con la cual COOPVIGSAN CTA, contrato el servicio y uso de estos medios.



OPPO A80

8/16/2025 10:30:00



(VER CD ANEXO 9)
SE ANEXA IMÁGENES DE CONTROL DE MONITOREO EN LA DTB



37

37. Realizar al momento de inicio del contrato un inventario completo de vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios de la DTB que recibe para su cuidado, e igualmente deberá realizar un inventario final al momento de terminación del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato.

La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha mantenido actualizada la información sobre ingresos y salidas de los vehículos dejados en custodia por la Dirección de tránsito de Bucaramanga la Información que se encuentra disponible en el sistema de información, para atender cualquier requerimiento y en cualquier momento que la requiera el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.

(VER CD ANEXO 24 Y 25)

Se precisa que para el mes de noviembre de 2025, se efectuó por parte de la seguridad Delthac 1 seguridad una revisión e inventario vehículo y motocicletas, con el fin de entregar a la nueva vigilancia de manera detallada el número de vehículos inmovilizados que ya permanecían en la DTB.

(VER CD ANEXO 24 Y 25)



Bucaramanga, octubre 7 de 2025

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Atte. Dra. SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General
Ciudad

ASUNTO: REPORTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REALIZACION DE INVENTARIOS PATIOS 1 - 2 - 3 - 4

Cordial saludo,

En atención a los compromisos adquiridos para la prestación de los servicios de Seguridad y Vigilancia a los puestos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, me permito informar que se realizó un inventario de vehículos entre los días, miércoles 1, jueves 2, viernes 3, sábado 4, lunes 6 y martes 7 de octubre de 2025, en los PATIOS de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, obteniendo como resultado:

Conteo de motocicletas en patio 1, 2, y 4

Se realizó conteo de motocicletas inmovilizadas, pertenecientes al patio 1, patio 2, y patio 4, encontrando una cantidad de motocicletas con dificultad para el conteo debido a la forma que están organizadas en algunos sectores, ya que presentan avanzado estado de deterioro en su estructura física y la vegetación muy alta, lo cual impide hacer más ágil la actividad, pero se constata una a una para un total de **9.513 NUEVE MIL QUINIENTAS TRECE motocicletas.**

Todos somos uno.



Conteo de vehículos patio 2 y 3

Se realizó conteo de vehículos inmovilizados, pertenecientes al patio 2 y patio 3, encontrando una cantidad de vehículos con dificultad para el conteo debido a la forma que están organizadas en algunos sectores, ya que presentan avanzado estado de deterioro en su estructura física y la vegetación muy alta, lo cual impide hacer más ágil la actividad, pero se constata una a una para un total de: **170 CIENTO SETENTA Automóviles.**

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO CARDENAS SERRANO
Director de Operaciones Regional
Consultor Profesional Res. 20184440043217



38	<p>38. Llevar el control de salida y entrada de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios, registro diario de los datos básicos definidos por el supervisor asignado de la entidad, junto con el registro biométrico de cada usuario y/o funcionario, estos deberán entregarse semanalmente en un informe debidamente acreditado por el supervisor del servicio; coordinador y representan legal del contratista.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, para la ejecución del contrato, con el fin de asegurar la información y dar continuidad al servicio sin interrupción, celebro compromiso contractual de alquiler con la compañía DELTAC1 SEGURIDAD, para el uso de los medios tecnológicos correspondientes al sistema de grabación y almacenamiento de información, a través de la APP DELTHAC1 SEGURIDAD, para llevar el control de ingreso y de salidas de los vehículos de los patios de tránsito de Bucaramanga.</p> <p>Estableciendo de común acuerdo, que, Para solicitar el archivo plano con la información en un tiempo determinado, se debe realizar la solicitud al Área de TIC de DELTHAC1 SEGURIDAD.</p>	 <p>Adjunto informe de entradas y salidas de vehículos a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del periodo 9 de febrero de 2026 hasta el 08 de Marzo de 2026, VER CD ANEXO 16 LISTADO DE VEHÍCULOS</p>
39	<p>39. Asignar un coordinador de vigilancia, el cual será responsable de vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal de porterías, sin que genere un costo adicional para la entidad, y quién debe</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en el marco de las obligaciones contractualmente acordadas, asignó al señor RICARDO SALAZAR MORALES, como Supervisor general de las Operaciones y al Señor, HAIDER ELIAS SANCHEZ AMADO, Como coordinador permanente del servicio. Estos señores, tiene comunicación directa y</p>	<p>De acuerdo con el esquema de seguridad, durante la vigencia del contrato, la cooperativa COOPVIGSAN CTA, ha venido supervisando los servicios y se adjuntan Informe de PLANILLAS DE SUPERVISION y RONDAS realizadas en el periodo del 9 de febrero de 2026 hasta el 08 de Marzo de 2026, (VER CD ANEXOS 11 y 12)</p>



	<p>realizar visitas por lo menos Cuatro (4) veces a la semana, organizar los horarios del servicio de vigilancia requerido, atender las quejas y solicitudes por parte del supervisor a cargo de los vigilantes y del supervisor de la Entidad contratante y demás actividades requeridas por el contratante durante la ejecución del contrato.</p>	<p>permanente con el personal operativo y con la Dra. SENAIDA TELLEZ, supervisora del contrato, cumpliendo, además, con las visitas del servicio establecidas, el control de los horarios del personal, y demás actividades requeridas por el contratante durante la ejecución del contrato.</p>	
<p>40</p>	<p>40. Realizar el registro de ingreso y salida de los usuarios que visitan la Entidad.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de las obligaciones del contrato, realiza permanentemente y en el horario definido por la entidad, el control y la identificación de todas las personas que ingresan a la entidad a través de un SOFTWARE de CONTROL DE ACCESO. Esta información está disponible en el sistema de control de acceso, y puede ser consultada por le D.T.B, cuando se requiera.</p>	
<p>41</p>	<p>41. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre muchos otros, que vayan a ser ingresados y</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, realiza una inspección minuciosa para identificar la posesión de bienes y elemento en manos de los ciudadanos que ingresan a la entidad, dando la orientación</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha diseñado un programa de inspección a toda la población que ingresa a las instalaciones de la Dirección de tránsito, durante la ejecución del contrato de vigilancia, el personal operativo ha</p>



	retirados de las instalaciones de la DTB, queden debidamente registrados.	y las recomendaciones de seguridad, referente a la responsabilidad y cuidado de elementos personales, a quienes los posean.	venido aplicando y cumpliendo los procedimientos de control de salidas e ingreso de elementos de manera que cumplan con las medidas de seguridad establecidas por la institución.
42	42. Garantizar que los equipos tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual sean de última tecnología y en perfectas condiciones de operación.	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con el área de logística, la cual se encarga de garantizar que los elementos y medios utilizados en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones de la D.T.B, cumplan con las especificaciones requeridas, y estén en perfecto estado de funcionamiento.	Anexo actas y relación de equipos con su respectiva ubicación en la DT (VER CD ANEXO 6, 8 Y 9)
43	43. Realizar un análisis de riesgo tanto a las instalaciones en las cuales se realizará la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de los 45 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el resultado del diagnóstico no puede ser usado para eximir la responsabilidad y el cumplimiento de las demás obligaciones propias del servicio. El oferente debe realizar compromiso en el que establezca	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, está en total disposición para realizar los análisis respectivos, los cuales se llevaron a cabo de común acuerdo con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta los términos referidos en el contrato, especialmente en lo establecido en esta obligación.	En el mes de Febrero de 2026, la empresa de vigilancia COOPVIGSAN realizó un informe de análisis de riesgo (Estudio de seguridad) con el propósito de evaluar los eventos potenciales que podrían afectar la seguridad de la institución. Dentro de dicho análisis se contemplaron aspectos generales de la institución, el diagnóstico de las condiciones de infraestructura y observaciones relacionadas con las barreras perimetrales. Como resultado del diagnóstico efectuado, se evidenció que en la seguridad externa de la sede se hace necesario reforzar las barreras perimetrales, con el fin de evitar que estas se conviertan en factores de oportunidad para la delincuencia, especialmente frente a riesgos asociados con intrusiones y hurtos. (VER CD ANEXO 19 ANALISIS DE RIESGOS – ESTUDIO DE SEGURIDAD)



	<p>la realización de un análisis de riesgos en un plazo máximo de treinta días, según la norma técnica NTC-ISO 31000:2018, dicho estudio de seguridad, debe ser elaborado por un profesional, que cuente con credencial como consultor en seguridad privada, con capacitación en seguridad en instalaciones, quien debe estar vinculado con el proponente con una antigüedad superior a dos (2) años y debe ser piloto de dron debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos que se deben aportar con la presentación de la oferta.</p>		
44	<p>44. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en el marco de las obligaciones del contrato, ha designado para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la dirección de tránsito de Bucaramanga, las armas necesarias debidamente autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a través, del Departamento control comercio de armas municiones y explosivos, DCCAE, con sus respectivos permisos de porte o tenencia, vigentes.</p>	<p>Anexo listado de armas vigentes y operativas en la DTB (VER CD ANEXO 8 Y 8.1)</p>



<p>45</p>	<p>45. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas de la fuerza pública.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, a través de los procesos internos de capacitación y entrenamiento se asegura que el personal de Guardias de Seguridad, estén debidamente, certificados mediante cursos de seguridad impartidos por academias de seguridad y vigilancia, certificada y autorizadas mediante licencia de funcionamiento vigentes expedidas por la SuperVigilancia, las cuales acreditan que los Guardias de Seguridad, están formados en principios fundamentales, de DERECHOS legales y fundamentales, así mismo, en conocimientos de lo dispuesto en el decreto 03222 por medio del cual se creó las REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA de la POLICIA NACIONAL, los cuales serán los encargados de actuar en casos de CALAMIDAD PUBLICA.</p>	<p>El personal de seguridad está preparado capacitado y entrenado para ejercer sus labores bajo los lineamientos del debido respeto a las instituciones, A la constitución y la le, de acuerdo con los dispuesto en el decreto 356 de 1994, por medio del cual se estableció el estatuto de vigilancia y seguridad privada.</p>
<p>46</p>	<p>46. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, Utiliza para la prestación de los servicios de vigilancia privada, los elementos que a través de la licencia de funcionamiento autoriza la SuperVigilancia, los cuales cumplen con sus especificaciones técnicas y, además, con los permisos de autorización de la DIAN, y autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, con sus respectivos permisos para su uso adecuado.</p>	<p>Anexo licencia de medios tecnológicos (VER CD ANEXO 7)</p>
<p>47</p>	<p>47. Instalar los equipos de medios tecnológicos dentro</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, con la finalidad de</p>	<p>Los equipos tecnológicos han permanecido en perfecto estado de funcionamiento, y en el mismo lugar,</p>



	<p>de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.</p>	<p>garantizar el servicio sin interrupción alguna, suscribió contrato de alquiler de los equipos y medios tecnológicos ya instalados y en perfecto estado de funcionamiento, con la entidad DELTAC1 SEGURIDAD propietaria de los elementos y del sistema.</p> <p>Desde el inicio del contrato del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, los equipos tecnológicos han permanecido en perfecto estado de funcionamiento, y en el mismo lugar, hasta el momento no se ha realizado ningún tipo de reubicación de estos.</p>	<p>hasta el momento no se ha realizado ningún tipo de reubicación de estos.</p> <p>Anexo relacion de equipos con su respectiva ubicación dentro de la entidad</p> <p>(VER CD ANEXO 6 Y ANEXO 9)</p>
<p>48</p>	<p>48. Acatar las instrucciones impartidas por la entidad, la cual se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, a través del coordinador interno y el supervisor general del servicio, mantendrá una comunicación permanente con el Supervisor del Contrato de la D.T.B, a fin de coordinar cualquier necesidad que se llegue a presentar, cumpliendo con todos los requerimientos realizados vía correo, o vía WhatsApp, realice o requiera la entidad, a través del supervisor del contrato.</p> <p>Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, no se presentaron necesidad de cambios en los servicios instalados.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, para el cumplimiento del objeto social del contrato, se ceñirá de manera estricta a los lineamientos establecidos en el acuerdo contractual suscrito entre las partes, así como atender de manera oportuna, cualquier requerimiento o inquietud que se presente al respecto, y que la entidad requiera.</p>




	necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.		
49	49. Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST), realiza permanentemente capacitaciones en prevención y formación, en el manejo y atención a los accidentes e incidentes de trabajo. Se cuenta con un profesional al frente de la dirección del sistema de SG SST, la Dra. MILENA ARIAS JOVEN, quien cuenta con licencia de Salud Ocupacional y es responsable del sistema de SG-SST en COOPVIGSAN CTA.	<p>COOPVIGSAN CTA. cuenta con Plan de trabajo de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Se anexa un cronograma de trabajo de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>(VER CD ANEXO 14 y siguientes (14.1), (14.2), (14.3) Y (14.4))</p>
50	50. Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica.	La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cuenta con personal capacitado para atender en caso de presentarse ALERTAS TEMPRANAS sobre eventos que puedan afectar la seguridad de la entidad, Acciones que se realizaran con él en apoyo de las autoridades como es, la POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, GAULA MILITAR O DE POLICIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, BOMBEROS DE FLORIDABLANCA, GIRON Y BUCARAMANGA, y de más organismos de control.	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, está conectada permanentemente, con la RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, para generar ALERTAS TEMPRANAS de lo que se puede presentar en las instalaciones del cliente, o la ciudad.</p>



51	<p>51. Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, de acuerdo con la normatividad legal aplicable a los servicios de vigilancia privada, ha dispuesto de estrategias para el Control de acceso en cada una de las porterías y puntos de vigilancia establecidos, garantizando la seguridad en el ingreso de: Personas, Bienes y de la información. Lo anterior bajo la orientación permanente, al personal de seguridad, sobre la importancia de no incurrir en acciones o actividades reservadas a la fuerza pública.</p>	 <p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, ha desarrollado las estrategias de Control de acceso en cada una de las porterías, realizando esta labor bajo los procedimientos y la utilización de los medios, que para tal efecto establece la SuperVigilancia de vigilancia y seguridad privada, de manera que no se incurra en contra versiones o acciones reservadas a la fuerza pública.</p>
52	<p>52. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, Durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha cumplido con todo lo ofertado en la propuesta.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, durante el periodo comprendido entre el 09 de Febrero hasta el 8 de Marzo de 2026, dio cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, operativas y administrativas derivadas de la propuesta presentada y aceptada por la entidad contratante, ejecutando las actividades conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tiempos de ejecución y demás requerimientos establecidos. Lo anterior se encuentra debidamente soportado y evidenciado en el presente informe de cumplimiento, en concordancia con los términos pactados y las disposiciones legales y contractuales aplicables.</p>



<p>53</p>	<p>53. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, Desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, cumple con lo ofertado en la propuesta.</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, COOPVIGSAN da cumplimiento a la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios a población objeto de especial protección constitucional, toda vez que dentro de su esquema de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vincula laboralmente guardias de seguridad que ostentan la calidad de sujetos de especial protección constitucional, garantizando así la participación e inclusión de esta población en la ejecución contractual.</p> <p>Se adjuntan los soportes de dos (2) trabajadoras asociadas que cumplen funciones de guardas de seguridad en la DTB para la acreditación de este requisito.</p> <p>(VER CD ANEXO 20 - MUJERES CABEZA DE FAMILIA)</p>
<p>54</p>	<p>54. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada,</p>	<p>COOPVIGSAN CTA, es una entidad respetuosa de la constitución y la ley, así como del cumplimiento de la normatividad legal que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada, especialmente lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, establecido como el estatuto de vigilancia y seguridad privada.</p>	<p>COOPVIGSAN se ciñe y aplica todas las responsabilidades, deberes y normas establecidas en la legislación que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, además de las obligaciones específicas ya mencionadas en el documento</p>
<p>55</p>	<p>55. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento del contrato, durante el periodo del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, ha cumplido con las obligaciones contractualmente acordadas, de acuerdo con los lineamientos y directrices del Supervisor del contrato</p>	<p>La Cooperativa de Vigilancia de Santander COOPVIGSAN CTA dio cumplimiento a las demás obligaciones impartidas por la supervisión contractual, en cuanto guardan relación directa con el objeto del contrato, ejecutando las actividades encomendadas conforme a las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 09 de Febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026, de acuerdo con los lineamientos, instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato.</p>

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-007
	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	Serie: 161-3.8
		Versión 05
		Página 32 de 32

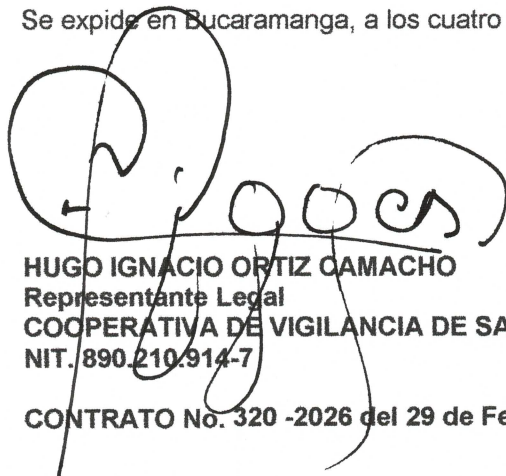
Así mismo, se informa y deja constancia, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A continuación, se relaciona los pagos del período, a saber:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Fecha de pago	ANEXO CERTIFICADO
	N.º de Planilla	ANEXO CERTIFICADO
	Ingreso Base de Cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Valor cotizado	ANEXO CERTIFICADO
	EPS	ANEXO CERTIFICADO
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Fecha de pago	ANEXO CERTIFICADO
	N.º de Planilla	ANEXO CERTIFICADO
	Ingreso Base de Cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Valor cotizado	ANEXO CERTIFICADO
	Fondo de Pensiones	ANEXO CERTIFICADO
APORTE A R.L.	Periodo de cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Fecha de pago	ANEXO CERTIFICADO
	N.º de Planilla	ANEXO CERTIFICADO
	Ingreso Base de Cotización	ANEXO CERTIFICADO
	Valor cotizado	ANEXO CERTIFICADO
	A.R.L.	ANEXO CERTIFICADO

Por lo anterior, el suscrito contratista hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el objeto del contrato, en el período comprendido entre el 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026.



HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO
Representante Legal
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN
NIT. 890.210.914-7

CONTRATO No. 320 -2026 del 29 de Febrero de 2026